

MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA PÓLIZA EN 2026

SITUACION HASTA 01/04/2026

MEJORAS

4.1.2 Riesgos excluidos de la Responsabilidad Civil Profesional.

6. Sobrepasar presupuestos o créditos; mediación o recomendación, tanto a título oneroso como gratuito, de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales. (exclusión hasta ahora)	Se ha limitado la exclusión del punto 6. Esta exclusión quedará sin efecto en los supuestos en los que el exceso presupuestario o de crédito sea consecuencia de un error, omisión o negligencia profesional (ya sea leve, moderada o grave) cometido por el asegurado en el ejercicio de las funciones de fiscalización, intervención y control financiero. Esta exclusión sólo operará cuando se acredite que el asegurado actuó con dolo, mala fe o intención deliberada contravenir la normativa presupuestaria vigente.
---	---

4.2 Daños a expedientes y/o documentos.

Sublímite por daños a expedientes y/o documentos	
60.000€ con franquicia fija del 15%.	120.000€ con franquicia fija del 10%, máx. 1.000€.

4.5 Sanciones LOPD

Sublímite máximo por siniestro/año	
60.000€ con franquicia fija de 3.000€	100.000€ con franquicia fija de 600€

4.6 Gastos de restitución de imagen.

Capital por asegurado 6.000 € Agregado anual de la póliza 30.000 €	Capital por asegurado 10.000 € Agregado anual de la póliza 50.000 €
---	--

4.10 Compensación por asistencia a juicio

Sublímite máximo por siniestro/año 100€ diarios / 1.500€ anuales.	Sublímite máximo por siniestro/año 200€ diarios / 2.000€ anuales.
---	---

8.1. Defensa civil y fianzas.

2. La constitución de las fianzas que se les exijan con el fin de asegurar sus posibles responsabilidades civiles o contables declaradas en el posterior juicio (cobertura hasta ahora)	Se aclara y garantiza expresamente que la cobertura de Constitución de Fianzas (Art. 8.2) incluye aquellas que sean requeridas al asegurado en el marco de las Actuaciones Previas de la jurisdicción contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, con el fin de garantizar los presuntos alcances que se liquiden provisionalmente.
--	--

Límite agregado de la póliza

3.000.000 €	8.000.000 €
-------------	-------------